

Río Gallegos, 12 de septiembre del año 2022

VISTO:

El Expediente digital N° 0104.442/2022-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria del programa "Fortalecimiento de equipamiento para actividades de investigación" en el ámbito de la UNPA;

Que dicha propuesta corresponde a la mejora de equipamiento destinado a las actividades de investigación que permitan generar impacto en las acciones que desarrollan los grupos de investigación;

Que por Resolución N°094/22-CS-UNPA, se desafectaron fondos del Programa 20, Actividades 02 y 09, por fondos no ejecutados y/o recuperados de proyectos de Investigación, por un total de PESOS, UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$1.281.299,12);

Que dichos fondos son destinados a actividades vinculadas al desarrollo de acciones de Investigación y desarrollo;

Que se propone destinar al ProMEA la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), para financiar la adquisición y/o mejora de equipamiento de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) por postulación;

Que obra acta de la Comisión de CyT de la reunión mantenida el día 31 de agosto de 2022, mediante la que se acuerdan las bases y condiciones para la convocatoria del programa "Fortalecimiento de equipamiento para actividades de investigación" en el ámbito de la UNPA;

Que la Comisión de CyT entiende que la propuesta elaborada y consensuada debe ser aprobada, para dar inicio a la convocatoria y ejecución de las acciones previstas;

Que por nota 0600/22-SECYT, la Secretaría de CyT eleva para consideración el proyecto de convocatoria del Programa de mejora de equipamiento para actividades de Investigación (ProMEA), que obra como anexo;

Que en el mismo acto se propone realizar la convocatoria en el periodo comprendido entre el día 15 de septiembre y hasta el día 31 de octubre del año 2022;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;



Resolución N°0716/22-R-UNPA.

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Programa "Fortalecimiento de equipamiento para actividades de investigación" en el ámbito de la UNPA, el que se detalla en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: ESTABLECER que el periodo de convocatoria permanecerá abierto entre los días 15 de septiembre y 31 de octubre de 2022.

Artículo 3º: Establecer que se financiará la adquisición y/o mejora de equipos de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) con los fondos disponibles, los que ascienden a la suma total de PESOS, SETECIENTOS MIL (\$700.000,00).

Artículo 4º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO I

Convocatoria Programa de Mejora de Equipamiento para Actividades de Investigación (ProMEA)

La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT), convoca a la presentación de proyectos, en el marco del Programa de Mejora de Equipamiento para Actividades de Investigación.

1. Requisitos

El objetivo del Programa es financiar la adquisición o actualización de equipamiento cuyo costo esté comprendido entre \$100.000 como mínimo y \$300.000 como máximo. El ProMEA tiene el doble propósito de facilitar y promover la integración de las actividades de investigación de la UNPA.

Los equipos adquiridos o actualizados en el marco del presente programa serán patrimonio de la UNPA y estarán destinados a usuarios que realicen actividades de I+D+i en instituciones científicas y/o académicas de la UNPA o de su dependencia.

El equipo de investigación solicitante deberá estar integrado por al menos 2 (DOS) proyectos de investigación, vigentes al momento de la convocatoria. Un proyecto de investigación no podrá formar parte de más de una solicitud de financiación en el marco de la misma convocatoria.

Cada solicitud deberá presentar una justificación de la necesidad del equipamiento que se quiere adquirir, reparar o actualizado, junto a un plan de gestión en el cual se especifique la necesidad del medio académico, de investigación, social o industrial de demandar los servicios que pueda prestar el equipamiento a adquirir o actualizar. Este plan de gestión deberá contener un análisis de cómo el equipo de trabajo espera, a través de atender la demanda antes mencionada, poder alcanzar el objetivo planteado.

2. Plan de trabajo y justificación del proyecto

Las solicitudes deberán contar con:

2.a. El plan de trabajo, desarrollado en hasta 1 (una) página (fuente 12, interlineado simple), que deberá reflejar la necesidad de los proyectos participantes en relación al equipamiento a adquirir o a reparar, con énfasis en el vínculo entre los objetivos de cada proyecto de investigación y el equipamiento y en las acciones de articulación entre los proyectos de investigación que conforman el equipo y las proyecciones futuras de trabajos de colaboración

2.b. La justificación de la adquisición, actualización o reparación del equipamiento, desarrollada en no más de 1 (una) página (fuente 12, interlineado simple), que deberá indicar expresamente su importancia en el marco de los proyectos participantes, así como el impacto institucional, tanto académico como de vinculación con el sector socio-económico.

Resolución N°0716/22-R-UNPA.



2.c. Una descripción, desarrollada en no más de 1 (una) página (fuente 12, interlineado simple), de la forma en que se garantizará el acceso de usuarios al equipamiento adquirido o reparado, con una estimación fundamentada del tiempo de instalación y puesta en marcha así como del número de beneficiarios. Deberán también explicitarse el plan de mantenimiento previsto.

2.d. El aval institucional de la Secretaría de Investigación y Postgrado de la sede y del o los institutos donde estén radicados los PI, que garantice que donde se radique el equipo cuenta con el espacio físico adecuado y recursos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo adquirido o reparado.

2.e. La conformación del grupo responsable a cargo del equipamiento a adquirir o reparar, deberá ser al menos 1 (uno) Profesor integrante del o los PI con experiencia en el uso, mantenimiento y prestación de servicios del equipamiento objeto de la solicitud.

2.f. El plan de gestión del equipamiento adquirido o actualizado, desarrollado en no más de 1 (una) página (fuente 12, interlineado simple), el cual deberá contener un análisis de posibilidades de prestación de servicios y/o asesoramientos y/o formación de RRHH, etc. con el objeto de atender una demanda. Este plan de gestión deberá incluir como mínimo:

- Estudio de antecedentes que justifiquen la necesidad de prestar los servicios con el equipamiento que se pretende adquirir o actualizar.
- Listado de potenciales demandantes, detallando el tipo de demanda: medio académico, de investigación, social o industrial/productivo.
- Cantidad de servicios tecnológicos y otras prestaciones relacionadas al uso del equipo adquirido o reparado que tentativamente podría ejecutarse por año y costo estimado de los mismos.

3. Postulaciones

Cada solicitud deberá adjuntar los siguientes archivos:

3.a. Proyectos participantes: Listado de los proyectos financiados por la UNPA que participan del proyecto objeto de la solicitud ADQUISICIÓN - REPARACIÓN, indicando el título, el director, Responsable (si corresponde).

3.b. Composición del equipo de trabajo: Listado de los integrantes del o los equipos de investigación.

3.c. Presupuesto y cotización: Equipamiento que se propone adquirir o reparar, indicando la descripción, la Unidad Académica en la cual se localizará y el costo (incluyendo presupuesto y cotización). **Se deberán consignar los montos en pesos.**

3.d. Plan de trabajo, justificación y accesibilidad: El plan de trabajo, justificación de la compra en relación a la necesidad del equipo de trabajo e institucional y accesibilidad de usuarios externos al equipamiento a adquirir o actualizar.



4. Admisibilidad

Las postulaciones deberán ser presentadas en la Secretaría de Investigación y Posgrado, de la Unidad Académica donde se encuentren radicados los PI, con la documentación descripta, la que será analizada por la Comisión ad-hoc. Las mismas serán elevadas a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en el formulario establecido y la documentación requerida,

5. Evaluación

A cargo de una comisión ad hoc formada por los siguientes miembros:

- Comisión de Ciencia y Tecnología.
- 2 (dos) Evaluadores externos a la UNPA que registran una trayectoria reconocida en la evaluación de este tipo de convocatorias.

6. Criterios de Evaluación.

6.a. Relevancia académica. La solicitud deberá evidenciar impacto en el ámbito académico de la UNPA.

6.b. Trayectoria del o la director/a. Dada la modalidad de financiamiento, se considerarán especialmente los antecedentes de la dirección en actividades de investigación y transferencia y su experiencia en el uso de equipamiento relacionados al solicitado en el proyecto objeto de la financiación.

6.c. Articulación del o los proyecto/s que se presentan en la convocatoria en relación al equipamiento adquirido o actualizado.

6.d. Impacto esperado con el equipamiento adquirido o reparado en los actores territoriales o sectores productivos.

6.e. Necesidad del equipamiento adquirido o reparado y su acceso.

6.f. Plan de gestión del equipamiento adquirido o reparado.



ANEXO II

Formulario Programa de Mejora de Equipamiento para Actividades de Investigación (ProMEA)

1. EQUIPO A ADQUIRIR/ REPARAR:
(descripción técnica)
2. GRUPO/S DE INVESTIGACIÓN
 - 1.a. Investigador/es responsable/s:
(indicar PI involucrados)
 - 1.b. Integrantes:
3. PLAN DE TRABAJO
(hasta una carilla)
4. JUSTIFICACIÓN
(hasta una carilla)
5. CONDICIONES DE ACCESO
(Estrategia y política de acceso de usuarios al equipamiento adquirido o reparado, incluir metodología que garantice su mantenimiento)
6. PLAN DE GESTION
(Hasta una carilla)
(Debe incluir antecedentes - potenciales demandantes - servicios tecnológicos y otras prestaciones relacionadas)
7. PRESUPUESTO
(Consignar los montos en pesos).
8. AVALE
 - 8.a. Secretaría de Investigación y Postgrado
(Fundamentación)
 - 8.b. Instituto/s
(Fundamentación)

